



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 272 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 28 de Noviembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 6186, de fecha 14 de noviembre del 2022, Informe N° 132-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022, Informe Legal N°925-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022; **SOBRE LA DONACIÓN DE TRES PREDIOS RURALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son normas municipales: “Los Concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo en el al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Registro de Tramite Documentario N° 6186, de fecha 14 de noviembre del 2022, los Sres. Valdez Bravo Antonio y Delfin Pampas Chungui, refieren que son propietarios de tres parcelas, de los cuales han decidido dar en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para lo cual adjuntan las respectivas partidas.

Que, mediante Informe N° 132-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, visto el expediente sobre donación de tres predios rurales: Predio N° 1, partida electrónica N° 11063885, Predio N° 2, partida electrónica N° 11063951, Predio N° 3, partida electrónica N° 11063953, a favor de la entidad, solicita se derive a la oficina de asesoría jurídica para opinión y posterior aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N°925-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir sobre la aceptación de la donación de tres predios rurales a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022, de fecha 28 de Noviembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, donación de tres predios rurales a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari, ubicado en el Sector de San Miguel de Edén, conforme se detalla a continuación:

Pedio N° 1, partida electrónica N° 11063885.

Pedio N° 2, partida electrónica N° 11063951.

Pedio N° 3, partida electrónica N° 11063953,

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los trámites necesarios, ante las Instituciones pertinentes para la recepción de los predios rurales a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari, ubicado en el Sector de San Miguel de Edén, detallados en el artículo precedente del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE